

Denominación del Título	Grado en Ingeniería Minera y Energética
Centro	Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén
Universidad solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El título comenzó a impartirse en el curso 2016-2017, según la evidencia Tabla 4, el número de alumnos de nuevo ingreso en dicho curso es de 19, lo que está dentro de lo comprometido en la memoria verificada (30 estudiantes de nuevo ingreso).

Según se indica en el apartado 4.2 de la Memoria verificada, para esta titulación no hay establecidos criterios especiales de acceso distintos de los derivados de la limitación de plazas de nuevo ingreso y de los establecidos por la legislación vigente de acceso a los estudios universitarios. En la evidencia E01_Criterios de Admisión aplicados, se recoge la información incluida en la página WEB que coincide con la que se incluye en la memoria verificada.

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) regula para todos sus centros los procedimientos de admisión, los criterios de valoración y el orden de prelación en la adjudicación de las plazas de estudios universitarios oficiales de grado.

La normativa académica del título se corresponde con la establecida en la memoria verificada. No consta que se haya aplicado a ningún alumno la Normativa de Permanencia.

En la evidencia "E03_ Listado de estudiantes con reconocimiento de créditos" se recoge un listado de estudiantes (32) que han obtenido reconocimiento de créditos, pero no se ha podido acceder a información que permita valorar si dichos reconocimientos son adecuados. Destaca el hecho de que este número (32) es mayor que el número de alumnos de nuevo ingreso (19) en dicho curso 2016-2017, primero en el que se imparte este título.

La implantación del plan de estudios se corresponde con el plan aprobado en la memoria verificada y sus posteriores modificaciones. Se dispone de guías docentes para todas las asignaturas, excepto las correspondientes al 4º curso.

Los enlaces a las guías docentes de las asignaturas se presentan en la evidencia "Tabla_01_Asignaturas del Plan de Estudios y su Profesorado". En ellas se incluyen las actividades formativas que se corresponden con las de la memoria verificada y facilitan la adquisición de las competencias previstas.

Los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con los de la memoria verificada y, por tanto, permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas en las distintas asignaturas.

El número de estudiantes de nuevo ingreso en el curso académico 2016-2017 es de 19 y según la evidencia "Tabla 2 Resultados de las Asignaturas que conforman el plan de estudios", el número de alumnos por asignatura es, en general, reducido con un máximo de 12, un mínimo de 2 y una media de 7. Por ello, en principio, el tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas.

Los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos y se corresponden con los contemplados en la memoria verificada. Según figura en las actas de las reuniones de coordinación docente (una del 8 de marzo y otra del 3 de octubre, ambas de 2017), en ellas se han repasado los resultados de las asignaturas y los posibles solapes y lagunas entre las mismas.

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada, permite la adquisición de las competencias del título y se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

No se aporta información explícita en relación con la coordinación en las asignaturas con actividades formativas que incluyan una parte de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio.

La carga de trabajo del estudiante es, en principio, adecuada y se corresponde a la establecida en la memoria verificada.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria verificada y dicha memoria, así como la documentación oficial del título (publicación en BOE, enlace a RUCT...), está disponible y es fácilmente accesible. No obstante, los informes de evaluación para la verificación y modificación no se encuentran disponibles en la página web del título.

Las normativas están disponibles en la página web del Título, se puede acceder a la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos, la de permanencia, el reglamento de evaluación del estudiante y el estatuto del estudiante.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y criterios de admisión están disponibles. En concreto se dispone de un enlace que conduce a la web de la Universidad en la que se encuentra información sobre el acceso.

Las competencias, la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y las especialidades están disponibles.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La información correspondiente al Sistema de Garantía de Calidad es accesible a través de un enlace en la Escuela que imparte el título y que remite a una página de la Universidad dónde se encuentra esta información.

En relación a los servicios de apoyo y asesoramiento para estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, la información sobre

los mismos está en la página web de la Universidad pero no es de fácil acceso desde la página web del título.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

La Universidad dispone de un SGIC para la revisión y mejora de la calidad de la enseñanza y la docencia. Se puede acceder vía web al manual de calidad y la composición de Comisión de Garantía Interna de la Calidad.

Se aportan escasas evidencias en el proceso de seguimiento sobre la implantación de los procedimientos del SGIC. Entre ellas puede citarse, actas de reunión de la Comisión de Garantía de Calidad y de reuniones de coordinación docente, así como algunos indicadores de resultados. También se cita el informe de seguimiento del título pero no ha podido encontrarse.

El SGIC dispone de un procedimiento para el análisis de la inserción laboral de los graduados aunque aún no se dispone de evidencias de su implantación ya que no ha transcurrido el tiempo necesario para realizar este tipo de análisis (es este el primer año de implantación del Grado).

Tampoco se dispone aún de datos sobre la satisfacción de los diferentes colectivos.

En cuanto a la atención de sugerencias y reclamaciones, el manual del SGIC recoge el procedimiento 3 destinado a establecer las directrices a seguir en la gestión y revisión de las quejas, sugerencias y reclamaciones aunque no se ha podido acceder a evidencias de su implantación efectiva. En la página web del Grado puede encontrarse un buzón de sugerencias.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Según la evidencia Tabla_03_Datos Globales del Profesorado, 29 profesores participan en la docencia del título (1 CU, 3 CEU, 8 TU, 8 TEU, 3 PCD, 1 profesor Ayudante y 5 Prof asociados) de los que 20 poseen el grado de doctor. El profesorado asociado imparte un total de 23 ECTS. En la memoria verificada estaban previstos 34 profesores aunque también ha sido menor el número de estudiantes matriculados.

El título cuenta con un núcleo básico de personal académico estable en el tiempo (23 profesores permanentes).

Según la evidencia "Tabla 4. Evolución de Indicadores y Datos Globales del Título ", la ratio nº estudiantes/profesores es de 1,21 y se considera adecuada.

En la evidencia E18_CV_Profesorado se presenta el curriculum vitae abreviado del profesorado. Se incluye un apartado de adecuación del CV a las asignaturas impartidas (Experiencia docente o profesional y experiencia investigadora). El personal académico está distribuido adecuadamente entre las diferentes asignaturas atendiendo a su perfil docente e investigador, según figura en la evidencia Tabla 01. Asignaturas del Plan de Estudios y su Profesorado.

No se aporta información relativa al profesorado que tutoriza los TFG.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El título no contempla la realización de prácticas externas.

El título no contempla su impartición en la modalidad a distancia o semipresencial.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Como este título lleva impartándose un curso, por lo que no es posible disponer de valores de algunos de los indicadores de resultados. No obstante, según la Tabla 4, su tasa de rendimiento ha sido del 50,50% y según la Tabla 2 (Resultados de las Asignaturas que conforman el plan de estudios) la tasa de éxito ha sido del 84,30%.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En el informe final de verificación quedaron una serie de recomendaciones:

"CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

"Para futuras revisiones del título se recomienda ampliar la información aportada sobre los referentes externos, explicitando en qué medida avalan la propuesta de título y reforzar la propuesta con consultas a diferentes colectivos."

"CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

"Se recomienda eliminar la competencia específica C20 (Capacidad para realizar un ejercicio original individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un trabajo o proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería de Minas de naturaleza profesional o de investigación en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas) de la Materia 16 (Inglés técnico), a la que está asignada, ya que dicha competencia sólo debe estar asignada a la materia Trabajo Fin de Grado. Este aspecto será de especial atención durante el seguimiento y la acreditación del título."

En la valoración cualitativa de la implantación del título, la Universidad indica: *"Respecto de la primera, aún no se han podido tomar medidas dado el escaso tiempo que lleva el título en funcionamiento. Para la futura revisión se ampliará la información aportada sobre los referentes externos, consignando, de forma explícita, en qué medida avalan la propuesta de título y se reforzará la propuesta con consultas a diferentes colectivos. Respecto de la segunda, fue corregida en la solicitud de modificación del título quedando incluida en la actual memoria de verificación."* Por lo tanto, se ha atendido la segunda recomendación estando pendiente de resolver la primera, relativa al criterio 2.

Madrid, a 4 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo